



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

41677

BUENOS AIRES, 28 JUN 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-982-13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ONE FOR ALL ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. como Importador y Exportador de Limpiadores (líquidos), bajo el Nº 010046531, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Limpiadores líquidos (Toallas húmedas).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

4161

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma ONE FOR ALL ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Limpiadores (líquidos), bajo el Nº 010046531, con domicilio en la Av. Las Heras 2126, Piso 5º Dto. C – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Colectora Oeste Nº 31.750 – El Talar – Tigre – Provincia de Buenos Aires; la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Limpiadores líquidos (Toallas húmedas).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: López, Oscar Clemente Florentino. (Mat. Nº 2120-b).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 3934/11, a la firma ONE FOR ALL ARGENTINA S.R.L., inscrita en el RNE bajo el Nº 010046531, como Importador y Exportador de Limpiadores (líquidos).

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010046531, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4113/11.

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-982-13-3

DISPOSICIÓN Nº

4161

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.